



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 064 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

VISTO:

El Informe N° 006-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-Prog, con Exp. N° 3472835, Reg. N° 5442209, el Oficio N° 852-2022-GRA/GRS/GR-DIREMID, el Oficio N° 868-2022-GRA/GRS/GR-DIREMID – O/S N° 585-2022, con Exp. N° 3298576, Reg. N° 5164222, con Exp. N° 3308779, Reg. N° 5182372, el Oficio N° 0278-2022-GRA/GRSA/GR-DEPS – O/S N° 584-2022, con Exp. N° 2734210, Reg. N° 4219059, el Oficio N° 895-2022-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG – O/C N° 615-2022, con Exp. N° 3287178, Reg. N° 5157339, el Oficio N° 516-2022-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED – Reconocimiento de deuda, con Exp. N° 3213355, Reg. N° 5271695, el Oficio N° 035-2023-GRA/GRS/GR-DESP-ESANS – O/S N° 624-2022, con Exp. N° 3412655, Reg. N° 5354230, el Oficio N° 04-2023-GRA/GR/GR-OEA-OLOG-ALMC – O/S N° 1133-2022, con Exp. N° 3466779, Reg. N° 5433125, emitido por la Unidad de Programación;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal;



Que, asimismo, el reconocimiento y abono de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que el gasto se sujeta al proceso de ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, devengado y pago;

Que, es necesario honrar las deudas asumidas por la Institución a cargo de bienes y servicios adquiridos durante el mes de Diciembre del 2021, los mismos que no fueron Comprometidos ni Devengados durante el periodo correspondiente; la Oficina Ejecutiva de Administración, faculta la emisión de la Resolución de Reconocimiento de deuda y Devengados autorizando el pago, contenido en el informe del visto y descrito en el presente;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER los Devengados y Reconocimiento de deuda asumidas y no devengados al 31 de Diciembre del 2022, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total de Doce Mil Setecientos Dieciocho con 95/100 Soles (S/ 12,718.95), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorizar su pago a favor de las Empresas y usuarios que se detallan a continuación, con cargo al crédito presupuestal 2023 según meta presupuestal consignada en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, sector 99 Gobierno Regional.



Documento	Razón Social	E. Gasto	Monto S/.	Fte. de Fto.	Motivo
Of. N° 852-2022- GRA/GRS/GR-DIREMID, Of. N° 868-2022-GRA/GRS/GR- DIREMID	SKY AIRLINE PERU	2.3.2.1.2.1	1,034.00	R.O.	Error de Factura – Anulado en Fases O/S N° 585-2022
Of. N° 0278-2022- GRA/GRSA/GR-DEPS	SKY AIRLINE PERU	2.3.2.1.2.1	676.98	R.O.	Error de Factura – Anulado en Fases O/S N° 584-2022
Of. N° 895-2022- GRA/GRS/GR-OEA-OLOG	COMPUTEC INTERNACIONAL S.A.C.	2.6.8.1.4.2	317.97	ROOC	Error Tipo de Recurso – Anulado en Fases O/C 615- 2022
Of. N° 516-2022-GRA/GRS/ GR-DEPI-CPCED	GALPOR S.R.L.	2.3.2.7.11.2	9,500.00	R.O.	Reconocimiento de Deuda
Of. N° 035-2023- GRA/GRS/GR-DESP-ESANS	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES LETABEL E.I.R.L.	2.3.2.7.1.1.5	960.00	R.DET.	Error de Sistema – Anulado
Of. N° 04-2023- GRA/GR/GR-OEA-OLOG- ALMC	BIENES TECNOLOGIA Y SERVICIOS BITEC E.I.R.L.	2.3.1.5.1.2	230.00	R.O.	Error de Sistema – Anulado
TOTAL			12,718.95		



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 064 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

- 3 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística y Dirección de la Oficina de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la cancelación del referido compromiso hasta por un monto de Doce Mil Setecientos Dieciocho con 95/100 Soles (S/ 12,718.95)), con cargo a los Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según Meta Presupuestal facultada.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de la Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ...**CATORCE**...
(**14**) días del mes de ...**FEBRERO**... del año...**2023**...

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Miluzca Rivas Arestegui
Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 08965
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN